

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE GESTION TERRITORIAL
JPM/VMR/RMF/JRS

105640
11167
832
10339

**OFICINA
DE
PARTES**

MAT.: Aplica multa a Comercializadora Health Care SpA.

DEC. SECC. 1º Nº 2747

LAS CONDES, 14 AGO 2025

VISTOS: La Compra Ágil denominada "ADQUISICIÓN DE PULSERAS TYVEK", Nº 2345-242-COT25, del Portal www.mercadopublico.cl, publicada el 03 de abril de 2025; La Orden de Compra Nº 2345-277-AG25, de fecha 15 de abril de 2025, emitida a nombre de la empresa **COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA**, RUT Nº 77.961.966-4, la que fue aceptada por el contratista; Las Multas, sanciones y procedimientos asociadas al proceso Compra Ágil Nº 2345-242-COT25, que en su parte pertinente señala: "(...) **PROCEDIMIENTO:** Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el termino anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva (...)"; Las Multas, sanciones y procedimientos asociadas al proceso Compra Ágil ID Nº 2345-242-COT25, que en su parte pertinente señala: "**MULTAS Y SANCIONES:** En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas: Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% de la contratación (iva incluido) por cada día d atraso". (...) Con todo, la aplicación de las multas no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación (...) Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación"; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, por el que se asume el cargo de Alcaldesa y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contratista debía entregar 6.000 unidades de Pulseras Tyvek en 6 colores diferentes para los Centros Comunitarios, dependientes del Departamento de Gestión Territorial, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. Que, según consta de la cotización del contratista, el plazo de entrega era de 3 días.
3. Que, la presente adquisición no contemplaba entregas parciales.
4. Que, con fecha 15 de abril de 2025, la empresa **COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA**, RUT Nº 77.961.966-4 acepto la Orden de Compra Nº 2345-277-AG25.
5. Que, con fecha 29 de abril de 2025, la empresa **COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA**, RUT Nº 77.961.966-4 realizó la entrega de las Pulseras Tyvek antes mencionadas, esto es con 8 días de atraso.
6. Que, con fecha 03 de junio de 2025 se entregó carta certificada a la empresa **COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA**, por la que se notificó por parte del Supervisor Municipal, la aplicación de la multa indicada en *Multas, sanciones y procedimientos* asociadas al proceso Compra Ágil Nº 2345-242-COT25, de fecha 03 de abril de 2025, según consta del Seguimiento en Línea de Correos de Chile.
7. Que, la contratista contaba con el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, por escrito ante el Supervisor Municipal (o administrador del contrato), acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
8. Que, la contratista no presentó descargos a la aplicación de la multa en comento.
9. Que, la presente contratación no tiene asociada una Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento del Contrato.



10. Que, a juicio de esta Autoridad Administrativa se ha configurado correctamente el supuesto de hecho de la multa, y se ha seguido el procedimiento regulado para este tipo de adquisiciones.

DECRETO:

1. **APLICASE** a la sociedad **COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA**, RUT N° 77.961.966-4, una multa equivalente a \$14.280.-, IVA incluido, lo que corresponde al 8% del monto total de la contratación (IVA incluido), por el atraso de 8 días en la entrega a conformidad de las Pulseras Tyvek, requeridas mediante la Compra Ágil denominada "**ADQUISICIÓN DE PULSERAS TYVEK**", N° 2345-242-COT25, del Portal www.mercadopublico.cl, en conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los Vistos y Considerandos, del presente Decreto.
2. **PAGUESE** la multa en el plazo establecido en las Multas, sanciones y procedimientos asociadas al proceso Compra Ágil ID N° 2345-242-COT25, esto es, 10 días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la sociedad **COMERCIALIZADORA HEALTH CARE SPA**, RUT N° 77.961.966-4, mediante carta certificada en conformidad a lo establecido en las Multas, sanciones y procedimientos asociadas al proceso Compra Ágil ID N° 2345-242-COT25.
4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-242-COT25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios (Decom)
- Of. de Partes